SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MARTINEZ MARIELA VERONICA / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02055551-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 09/10/2025 se ha declarado la quiebra MARIELA VERONICA MARTINEZ, DNI. N°25.329.044, argentina, mayor de edad, apellido materno LARROSA, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 2291 de la ciudad de Coronda.-, habiéndose dispuesto hasta el día 03/12/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria".

S/C 551958 Oct. 31 Nov. 06		

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que por decreto de fecha 24/10/2025 en los autos: "SIB INGENIERIA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA" (Cuij 21-02039658-7), se han reprogamado las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, habiéndose dispuesto hasta el día 28/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, 15/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar observaciones a los créditos, 18/02/2026 para la presentación del Informe Individual y 06/04/2026 para la presentación del Informe General. Los datos de la Sindico actuante son: CPN CAROLINA GABRIELA BENITEZ, con domicilio constituído en calle Moreno 2308 Piso 6 Of. B de la ciudad de Santa Fe, días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs., correo electrónico el siguiente: estudiohuber@hotmail.com. Firmado: Dr. Marcolín (Juez), Dr. Silvestrini, (Secretario). Santa Fe. de octubre de 2025.

0,000	556 GCC. 51		

S/C 551956 Oct 31 Nov 06

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LEGUIZAMON JUAN RAMON S/ solicitud propia quiebra" - CUIJ N° 21-02054532-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO,D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha

dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com.

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 9841/25: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, Teléfonos0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese.-Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de 7 Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

5, 5 5 5 5 5 5 .	000.01		

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nom. de Rafaela, Dr. GUILLERMO A. VALES, secretaria a la autorizante, y dentro de los autos "BANCO PATAGONIA S.A. c/ MAINA, LUIS ALBERTO s/ Ejecucion Hipotecaria" CUIJ 21-24190767-5 se notifica al deudor MAINA LUIS ALBERTO y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, o representante legítimo, de la sentencia dictada en autos mediante resolución № 75: "Rafaela, 28 de Marzo de 2025. VISTOS... Y CONSIDERANDO ... R E S U E L V O: 1 º) Hacer lugar a la demanda, ordenando llevar a adelante la ejecución promovida, por la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil (\$1.641.000,00), con más los intereses pactados y capitalización ordenada, lo que se aplicará desde la fecha de la mora (21 de noviembre de 2017) y hasta el efectivo pago, con el tope establecido en los considerandos, disponiéndose la venta del bien hipotecado en pública subasta, por el martillero a designar por la ejecutante (cláusula "vigésima segunda" de la hipoteca). 2º) Imponer las costas al demandado perdidoso. (art. 251 C.P.C. Y C.) 3º) Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se determine la base económica del litigio. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber.- Fdo. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) -AGOSTINA SILVESTRI (Secretaria)". Secretaria, 28 de Julio de 2025. FRANA, Guillermina, prosecretario.

\$ 100 550671 Oct. 31 Oct. 4		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TARRAGONA, EDUARDO ADOLFO s/Quiebra - CUIJ 21-02012287-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios profesionales del Síndico C.P.N. Diego E. Brancatto en la suma de \$ 2.221.141 y al Dr. Rubén G. Villanueva en la suma de \$ 951.917. El decreto que así lo dispone expresa: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2025.... Téngase presente la adecuación al proyecto de distribución, publíquense edíctos. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550604 Oct 31 Oct 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SALZMANN MARIO Y OTROS c/ ROMERO ESTANISLAO JUAN S/ s (ORDINARIO)" (CUIJ Nº 21-02022518-:9), se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de extensión de quiebra es: 2 de octubre de 2025. Se ha fijado hasta el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos a la síndica, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto."A"-Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. se han establecido, además, las siguientes fechas: 11 de febrero de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 30 de marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN-Jueza. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 550612 Oct. 31 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación, en autos: "PERREN DIEGO Y PERREN FRANCO SH c/ IMHOFF, FABIANA ALEJANDRA Y OTROS s/ juicios ordinarios" - CUIJ 21-02010323-7, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GERARDO LUIS VENETZ, DNI 23.004.876. Se transcriba el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 09 de mayo de 2025. Se provee cargo Nº 97/2025: Cítese y emplácese a los herederos de Gerardo Luis Venetz a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez). Crespo, secretaria.

\$ 100 550657 Oct. 31 Oct. 3

Por así estar dispuesto en los autos "VEGA NORBERTO ALEJANDRO S/Quiebra - 21-02055302-9)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vega Norberto Alejandro, apellido materno Vernassani, argentino, D.N.I. № 25.712.728, CUIL Nro 20- 25.712.728-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almafuerte № 7848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2)Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición

de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicación para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos.

Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr.

Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que ,proceda suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

Fijar e día 01/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificiación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un , entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 12) Fijar el día 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 13) Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informe individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 14) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficio(su oficio ley 2 .172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -por el término de 21 dias- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la revision de todos los tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art.

89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 16) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 17) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréquese copia. Notifiquese.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo P. en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifiquese. Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 550753 Oct.30 Oct. 6		

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A c/ GUZMAN, GISEL NATALI s/ juicio Ejecutivo que tramitan por Expediente Número 21-02013075-7: "SANTA FE, 29 de agosto de 2025 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más los intereses el IVA correspondientes desde la mora hasta su efectivo pago, conforme lo expuesto en el considerando cuatro hasta que el acreedor se haga integro cobro del capital reclamado. 2.- Imponer las costas a la accionada vencida. 3.-Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese. Firmado digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez Dra. Veronica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 100 550660 Oct. 31 Oct. 4	4

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: OLIVERO, SANDRA GUADALUPE s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-02044916-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025.Proveyendo escrito cargo nro. 10534: De manifiesto el proyecto de distribución presentado readecuado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 2452, Notifíquese." Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria).Dra. Alina Prado, prosecretaria. 2 de octubre de 2025.

S/C 5506/0 Oct. 31 Oct. 3		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MELISA TAMARA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ: 21-02055683-5", en fecha 02/10/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 20/11/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a

13 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 07 de octubre de 2025.

S/C 550788 Oct. 31 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CASTILLO, MARIANO LEONARDO s/ Quiebra (CUIJ N° 21-02055483-2 - AÑO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe, 08 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: l. Declarar la quiebra de MARIANO LEONARDO CASTILLO, DNI Nº 26.633.736, con domicilio real en Bº Federal, Vivienda Nº 33 de la ciudad de Santa Rosa de 9 calchines domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2do - Oficina "A" de Santa Fe Capital. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la , medida (art. 177, inc. 2, LCO). 7. Prohibir pagos al fallido 9.Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11B11 para el 15/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 04/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandámientos, ofidios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Provincia de Santa Fe, del 10/11/86. Fdo. Ivan Di Chiazza (Juez).

S/C 550750 Oct. 31 Oct. 5

Por disposición del señor luez del luzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROMERO, GIMENA GUADALUPE s/ solicitud propia de cuij № 21-02055363-1 "se ha dispuesto: SANTA FE 6/10/2025 1) Declarar la quiebra de GIMENA GUADALUPE ROMERO, D.N.I. Nro. 34.565.171, CUIT 27-34565171-9, de apellido materno MANCUELLO, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Raúl Taca, 3100 y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2do - Oficina "A" ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/02/2026). 12) Fijar el día 28/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurísdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 11/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: GABRIEL ABAD- JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

s/c 550735 Oct.	31 Oct. 5		

Por así estar dispuesto en los autos "PIZARRO FEDERICO ANTONIO SI Quiebra (Exptc. Nº 21-02054460-8)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial e la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo

siguiente "SANTA FE, 07 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:RESUELVO: 1°) Declararla quiebra de Federico Antonio Pizarra, argentino, D.N.I. N° 35.833.467, CUJL Nro. 23-35833467-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 2832, interno 3 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 9 de Julio N° /609 de la ciudad de Santa Fe.

- 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universa/es, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.
- 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.
- 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento

del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bien al Síndico según lo dispuesto en el pto.

- 7º) de la presente.
- 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.
- 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obran/e en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.
- 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneración

e1 afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia ele Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12°) Fijar el día 01/12/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura •a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junio a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepcion (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los titulos justificativos requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente. sz::=::=a=:,t,,

disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso formular las observaciones pertinentes. Sef,ja el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

- 13°) Fijar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.
- .4°) Señalar el dfa 13/02/26 como fecha hasta la cual Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/04/2026 para la presentación del Informe General.
- 15º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/11 oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cz1ales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el ar/. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.
- 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de

la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que

sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifiquese.-" FDO: Dra.

Jueza A/C.Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN°Jliéardo P él celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 550751 Oct. 31 Oct. 5		

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 Secretaria Única, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "GONZALEZ, AYELEN MICAELA C/MARIAUX, MAURO ALEJANDRO S/ FILIACIÓN" CUIJ. N° 21-10736729-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N°8162: Téngase presente. Autos a resolución. Notifíquese por Edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza), Dr. Marcelo Albrecht (secretario).-

\$ 100 551021 Oct. 31 Nov. 0	04

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial №18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa FeDra. Laura María Alessio se hace saber que en los autos caratulados"ROMERO, Jorge Marcelo s/Quiebra" CUIJ № 21-26186396-8 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 20 de Octubre de 2025. ...De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese".- Fdo Dra. Laura María Alessio – Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario.

S/C 551523 Oct. 31 Nov. 03		

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciónes de fecha 08 de AGOSTO de 2025 y 02 de OCTUBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "WERLE LUISA ALBA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02054533-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la

cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 02 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 18 de MARZO de 2026 o el día habil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario) . Santa Fe 03 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550497 Oct. 31 Nov. 06

S/C 550498 Oct 31 Nov 06

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de SETIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "SPLANGUÑO MARIA MARTA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02055313-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 11 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de MARZO de 2026 o el día habil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario) . Santa Fe 02 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

5/C 550+50 Oct. 51 NOV. 00						

: Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "DALLA COSTA, BEATRIZ ELENA S/ SUCESORIO 21-02055403-4 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña BEATRIZ ELENA DALLA COSTA DNI N.º 1.839.489 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza SANTA FE, de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 31

\$ 45 Oct. 31

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos "RAMBAUD ROBERTO S/ Sucesorio" (CUIJ 21-02056438-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don RAMBAUD ROBERTO , DNI Nº M7.883.982, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dra. Maria Romina KILGELMANN (Jueza A/C). Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. ANTONIO POSTAI, titular del DNI 6.252.188, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos digitales: "POSTAI, ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02056532-9, Año 2025).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-Santa Fe, de Octubre de 2.025.- Dra. KILGELMANN (Jueza a cargo).

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia deDistrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de SantaFe), en los autos caratulados: "MAURI, CASIMIRO Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ № 21-02056048-4, de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar, llamar y emplazar atodos los herederos y legatarios de los causantes, Sres. JOSEFA BUENAVENTURAPERDOMO, D.N.I. N° 2.742.783 y CASIMIRO MAURI, D.N.I. N° 6.232.224, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que sepública a sus efectos en el Boletín Oficial. (fdo) Dr. Gabriel Abad (Juez A/C).

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.:1 en lo Civil y Comercial – Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "BERNOTTO, Jorge Alberto s/ Sucesorio – Expte. Cuij Nro.: 21-02056425-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO BERNOTTO, DNI Nro.: 11.306.342, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c) – Santa Fe Octubre 2025.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TELICKA, EMMA ZULIMA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02056545-1, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EMMA ZULIMA TELICKA D.N.I 3.387.232, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C).-

\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "STAWSKI, ADELA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055501-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Miguel CABAÑA, DNI Nº M6.238.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. LUCIO A. PALACIOS - Juez a/c-.".- Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (expediente radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe) autos caratulados "FELLIPELLI, ELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056287-8), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELIDA FELLIPELLI, DNI 996.889, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (fdo) Dr. Gabriel Abad, Juez a/c Santa Fe, de octubre de 2025

\$ 45 Oct. 31

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAIO

Por disposición del Sr. Juez. del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "MONTIEL JUANA INES S/SUCESORIO- CUIJ: 21-27915906-0 " se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sr. MONTIEL JUANA INES , DNI F 1.444.506, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- CERES,27 de octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 31			
	RAFAELA		
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL		
	Υ ΠΕΙ ΤΒΔΒΔΙΟ		

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados TRUCCO MARTA SUSANA S/SUCESORIO CUIJ 21-24211142-4; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA SUSANA TRUCCO, D.N.I. 12.469.403, nacida el 11/08/1956, en Ramona, Pcia. de Santa Fe y fallecida en Rafaela, Provincia de Santa Fe el 16/05/2024, siendo su último domicilio en Santiago Shine 765, de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Dr. Matias Colón, Juez. Sandra Ines Cerliani, Secretaria.

\$ 45 Oct. 31			

or disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Sandra Ines Cerliani; Abogada - Juez: Matías Colón), en autos: "MORETTO, ADA MILAGROS Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24209649-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO CESAR SOLDANO, D.N.I. N° 6.279.145, con último domicilio en 1° DE MAYO N° 248 de la ciudad de Sunchales – Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 10 de Julio de 2023 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Sandra Ines Cerliani. Abogada – Secretaria.

\$ 45 Oct. 31